

5.4 Crónica legislativa

NUEVA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MEC

El decreto 2105/1968, de 27 de julio («BOE» del 31 de agosto), dio una nueva estructura a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Como es sabido, las Secretarías Generales Técnicas han ido perfilándose y constituyéndose como órganos esenciales en la estructura de los departamentos ministeriales a través de una serie de disposiciones poco uniformes en un principio. La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado hizo por primera vez una relación de las funciones propias de las Secretarías Generales Técnicas con carácter general para todos los Ministerios civiles, y esta asignación de competencias fue completada por la ley de Procedimiento Administrativo.

La Secretaría General Técnica de Educación y Ciencia es probablemente el antecedente más remoto de las actuales Secretarías Generales Técnicas. Limitándose al período posterior a la Guerra de Liberación, el artículo 13 de la ley de 13 de agosto de 1940, que creó el Consejo Nacional de Educación, estableció una «Secretaría General o Gabinete Técnico» con la misión de ser «el organismo en donde se prepare y documente la tramitación de los asuntos del Consejo», y al que incumbiría llevar «la labor estadística docente general del Ministerio, el régimen de sus publicaciones oficiales y la formación del archivo y de la biblioteca». El decreto de 27 de mayo de 1955, antecedente inmediato del que es objeto de esta nota, restaura y desarrolla esa orientación que inspiró la creación del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación.

El decreto de 27 de julio de 1968 corresponde a un momento del proceso legislativo en el que las Secretarías Generales Técnicas se han constituido y afirmado ya de modo definitivo como órganos destacados en la estructura central de los departamentos ministeriales para el estudio, la planificación, la información y la orientación técnica de la actividad del departamento en sus aspectos fundamentales. En este aspecto, el decreto constituye la expresión última, y, por tanto, seguramente más completa y acabada, de lo que en el sistema actual de las instituciones administrativas representan las Secretarías

Generales Técnicas. Pero su interés mayor no está seguramente en esto.

El interés mayor de este decreto viene dado por la circunstancia de que la reestructuración de la Secretaría General Técnica coincide en el tiempo con la puesta en marcha de una ambiciosa empresa de reforma de la enseñanza. La Secretaría General Técnica se configura como instrumento principal de esa reforma, de su planteamiento y su realización. Para ello el decreto estructura la Secretaría General Técnica en doce unidades fundamentales:

- Gabinete de Planificación
- Gabinete de Política Científica
- Gabinete de Análisis Estadístico y Socioeconómico
- Gabinete de Evaluación, Métodos y Medios audiovisuales
- Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo
- Gabinete de Información, Iniciativas y Reclamaciones
- Gabinete de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza
- Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales
- Gabinete de Cooperación Técnica Internacional
- División de Orientación educativa y profesional
- División de Educación de adultos y Extensión Cultural
- Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación bilateral
- Servicio de Publicaciones

DELEGACIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

El decreto 2538/1968, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), regula las delegaciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

La organización administrativa provincial de las actividades del departamento estuvo prácticamente limitada desde las antiguas secciones de Instrucción Pública, creadas en 1902, a los servicios de Enseñanza Primaria.

La primera ley orgánica del Ministerio, de 10 de abril de 1942, dispuso la creación de unas Comisiones Provinciales de Educación Nacional, presididas por el gobernador civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representaciones de Corporaciones Locales, de la Iglesia y de FET y de las JONS. No se trataba, por tanto, de un verdadero servicio administrativo, que no aparece hasta el texto refundido de 1955, que es en el que de modo expreso son creados «los delegados administrativos provinciales del departamento, con las funciones que reglamentariamente se determinan». Esta reglamentación prevista por la ley fue llevada a cabo por el decreto de 23 de marzo de 1956, que reguló por primera vez las delegaciones administrativas del Ministerio.

El decreto de 27 de noviembre de 1967, que reorganizó la Administración Civil para reducir el gasto público, volvió a hacer mención de las delegaciones administrativas del departamento, y ello constituye

el antecedente inmediato del decreto objeto de esta nota.

En este decreto último y vigente regulador de las delegaciones administrativas provinciales no sólo se ha dado cumplimiento al precepto de la ley, sino que se ha dado expresión nueva y más concreta al principio unificador y coordinador que debe presidir la actuación administrativa. Propone igualmente el decreto una notable economía y un empleo más adecuado de los medios personales y de toda índole de que dispone la Administración.

La Delegación Provincial aparece configurada en el decreto como el instrumento para la actividad total del Ministerio. «Sin perjuicio de la jerarquía y atribuciones de las autoridades académicas, la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa de todos los centros y dependencias del departamento en la provincia, a excepción de las universidades, se realizará por el delegado provincial» (art. 2.º).

INDICE LEGISLATIVO DE DG. JUNIO-OCTUBRE 1968

Para facilitar la búsqueda y consulta de los nuevos textos legislativos, al final de cada epígrafe se señala en negrita la página de la «Colección Legislativa de España. Disposiciones Generales». Comprende de junio a octubre de 1962, ambos inclusive.

Tomo 275 - 1968 1-15 junio

Decreto 1180/1968, de 11 de mayo, por el que se señalan equiparación de las disciplinas de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» y de «Historia de los descubrimientos geográficos y Geografía de América».—837.

Tomo 276 - 1968 16-30 junio

Orden de 31 de mayo de 1968 por la que se publican las disposiciones vigentes de régimen común para todos los institutos de Enseñanza Media.—899.

Orden de 26 de mayo por la que se constituye la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.—950.

Tomo 277 - 1968 1-15 julio

Orden de 5 de junio sobre normas técnicas que han de regir en las instalaciones deportivas de los centros docentes de Enseñanza Primaria.—995.

Tomo 278 - 1968 16-31 julio

Decreto 1774/1968, de 27 de julio, por el que se desarrolla el artículo primero del decreto-ley de 6 de junio sobre medidas urgentes de reestructuración universitaria. 1147.

Tomo 279 - 1968 1-15 agosto

Orden de 15 de julio por la que se aprueba el Reglamento del Patronato Nacional de los Museos de la Dirección General de Bellas Artes.—1175.

Orden de 10 de julio por la que se establece el Plan de actuación de los estudios nocturnos de bachillerato para trabajadores en el año académico 1968-69.—1257.

Orden de 27 de julio por la que se crea la Comisión Promotora en la Universidad autónoma de Madrid.—1264.

Orden de 8 de agosto por la que se modifica transitoriamente el régimen de aprobación de los libros de texto de Enseñanza Media establecido por orden de 16 de febrero de 1968.—1292.

Tomo 289 - 1968 16-31 agosto

Decreto 2071/1968, de 16 de agosto, por el que se establece el régimen de dedicación del profesorado en las universidades creadas por decreto-ley 5/1968, de 6 de junio.—1311.

Orden de 17 de agosto por la que se desarrolla el decreto de 16 de agosto del profesorado en las universidades.—1312.

Orden de 6 de agosto por la que se modifica la estructura interna

del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.—1311.

Orden de 16 de agosto por la que se crea la Comisión Promotora de la Universidad autónoma de Barcelona.—1322.

Decreto 2105/1968, de 27 de julio, sobre reestructuración de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.—1326.

Tomo 281 - 1968 1-15 septiembre

Corrección de errores del decreto 2105/1968, de 27 de julio, sobre reestructuración de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.—1341.

Decreto 2116/1968, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—1373.

Tomo 282 - 1968 16-30 septiembre

Decreto 2308/1968, de 25 de septiembre, sobre reorganización de la Junta Superior de Enseñanza Técnica.—1426.

Tomo 283 - 1968 1-15 octubre

Decreto 2414/1968, de 20 de septiembre, sobre constitución de Patronatos Universitarios.—1451.

Corrección de erratas del decreto 2248/1968, de 20 de septiembre, sobre Asociaciones de Estudiantes.—1471.

Tomo 284 - 1968
16-31 octubre

Orden de 21 de septiembre por la que se dispone que a partir de 1 de enero de 1969 el salario abonable a los perceptores de becas-salario sea de 3.060 pesetas mensuales.—**1547.**

Orden de 7 de octubre por la que se aprueban convalidaciones entre las carreras de Filosofía y Letras y Bellas Artes.—**1548.**

Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se regulan las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se reorganiza la Inspección General de Servicios del Departamento. **1513.**

Decreto 2539/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan determinados Organos de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.—**1514.**

Tomo 285 - 1968
1-15 noviembre

Decreto 2732/1968, de 31 de octubre, por el que se reorganiza la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.—**1601.**

Tomo 286 - 1968
16-30 noviembre

Orden de 7 de noviembre de 1968 por la que se crea un grupo de trabajo con la misión de planificar la creación y funcionamiento de un Servicio Nacional de Información Científica y Técnica.—**1659.**

Decreto 2929/1968, de 21 de noviembre, por el que se reestructura la Dirección General de Enseñanza Primaria.—**1671.**

Orden de 27 de noviembre de 1968 por la que se modifica la de 15 de octubre de 1963 (DG. 11-A, disp. 1242) sobre la Junta Nacional de Alfabetización.—**1671.**

Orden de 23 de octubre de 1968 por la que se dispone el trámite para la renovación bienal reglamentaria de la mitad de Consejeros del Consejo Nacional de Educación.—**1675.**

Tomo 287 - 1968
1-15 diciembre

Decreto 2934/1968, de 21 de noviembre, por el que se da nueva redacción a un artículo del Decreto de creación del Museo de América.—**1680.**

Decreto 2935/1968, de 21 de no-

viembre, por el que se organiza el Museo Español de Arte Contemporáneo.—**1680.**

Orden de 22 de noviembre de 1968 por la que se reconoce validez académica de Cursos Monográficos de Doctorado a los Cursos Superiores de Filología española organizados por el Instituto «Miguel de Cervantes», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—**1782.**

Orden de 21 de noviembre de 1968 por la que se crea una Comisión Asesora para el nuevo Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.—**1785.**

Decreto 3002/1968, de 21 de noviembre, por el que se reorganizan determinados servicios de la Dirección General de Bellas Artes. **1823.**

Orden de 17 de octubre de 1968 por la que se amplían los beneficios de la de 7 de marzo de 1968.—**1826.**

Orden de 3 de diciembre de 1968 por la que se dictan normas sobre la concesión de subvenciones a centros privados de Enseñanza Superior.—**1833.**

Orden de 9 de noviembre de 1968 por la que se regula la asistencia sanitaria a los estudiantes de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—**1834.**